

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 130 -

**REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN  
J.I. "FUTURO AUSTRAL" POR EL PERIODO QUE  
INDICA.**

COYHAIQUE, 02 JUN 2016

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/042 de fecha 08.03.2016, que nombra como Directora Regional (TyP) de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sanchez, la Resolución exenta N°015/0131 de fecha 19.02.2016 que aprueba texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución exenta N°015/159, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°633 de fecha 22.04.2016 del Director de Educación Municipal DEM de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Director de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, a través de Ordinario N°633 de fecha 22.04.16, solicitó a esta Dirección Regional, autorización para suspender actividades con párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Futuro Austral" de la ciudad de Coyhaique, por el día 22 de abril del presente año, debido al siniestro ocurrido el día sábado 09 de abril, debido a que se encontró una plaga de roedores, debiendo proceder a desratizar y sanitizar todo el establecimiento, no obstante lo anterior, persistió la plaga de roedores, por lo que solicitaron hacer uso del último día que tienen a su haber para suspender bajo tales causales.

2.- Que, es efectivo que el establecimiento educacional con fecha 09 de abril de 2016, se vio afectado por una rotura de cañerías, que le significó tener que suspender actividades producto de la inundación del plantel, lo anterior según Resolución exenta N°015/077 de fecha 14 de abril de 2016, de la Directora Regional de JUNJI Aysén, que autoriza suspensión de actividades del Jardín Infantil "Futuro Austral", por el periodo que se indica.

3.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo sexto que las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de siete días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministros de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente o a la brevedad de ocurridos los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema de GESPARDU.

4.-Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por un día, se ajusta a lo establecido en el ya citado "Manual de Transferencia de Fondos", por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

5.- Que, al Jardín Infantil "Futuro Austral", no le quedan día disponible para solicitar suspensión de actividades en la posteridad.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR AUTORIZADA**, la suspensión de actividades por el día 22 de abril de 2016, del Jardín Infantil "Futuro Austral" de la ciudad de Coyhaique, administrado por la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de abril de 2016, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del día 22 de abril de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ  
DIRECTORA REGIONAL (TyP)  
JUNJI AYSÉN**

MMS/TASR/MARM/marm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Coyhaique
- Directora Regional
- Subd. Calidad y Control Normativo
- Subd. Técnico Pedagógico
- Subd. Recursos Financieros
- Secc. Planificación
- Unidad de Informática
- Asesora Jurídica
- Archivo ✓